



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN  
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

**"CONSTRUCCION DE VEREDAS E INSTALACIONES  
DE SOLERAS CALLES J.P. FLORES Y SANTA  
MARGARITA, QUILLON"**

**APRUEBA CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS.-**

**QUILLON, MARZO 20 DE 2009.**

**VISTOS:**

1. El Decreto Alcaldicio N° 558 de fecha 17 Diciembre de 2007, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2008.
2. Ficha FRIL y proyecto denominado **"CONSTRUCCION DE VEREDAS E INSTALACIONES DE SOLERAS CALLES J.P. FLORES Y SANTA MARGARITA, QUILLON"**.
3. Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de Proyecto del Fondo Regional de Iniciativa Local, suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón y el Gobierno Regional de la Región del Bio Bio.
4. Decreto Alcaldicio N° 496 de fecha 14.10.2008, que aprueba Convenio con transferencia de recursos proyecto **"CONSTRUCCION DE VEREDAS E INSTALACIONES DE SOLERAS CALLES J.P. FLORES Y SANTA MARGARITA, QUILLON"**
5. Bases Administrativas Especiales y demás Antecedentes de Proyecto: **"CONSTRUCCION DE VEREDAS E INSTALACIONES DE SOLERAS CALLES J.P. FLORES Y SANTA MARGARITA, QUILLON"**
6. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
7. Decreto Alcaldicio N° 529 de fecha 03.11.2008, aprueba llamado a licitación pública.
8. Acta de Apertura Electrónica de fecha 26.12.2008.
9. Acta de Evaluación de fecha 04.02.2009.
10. Resolución Alcaldía de fecha 04.02.2009.
11. Decreto Alcaldicio N° 80 de fecha 06.02.2009, donde se adjudica propuesta pública.
12. Contrato de Ejecución de Obras de fecha 17.03.2009.
13. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus posteriores modificaciones.

**CONSIDERANDO**

- ~ El contrato suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón y la empresa Aldo Milanese Rubilar, en el marco de la licitación pública **"Construcción de Veredas e Instalación de Soleras calles J. P. Flores y Sta. Margarita, Quillón"**.

**DECRETO ALCALDICIO N° 157 /**

1. **APRUEBASE**, Contrato de Ejecución de Obras por la licitación pública ID: 4366-11025-LE08 del proyecto denominado "**Construcción de Veredas e Instalación de Soleras calles J. P. Flores y Sta. Margarita, Quillón**", suscrito con la empresa Aldo Milanese Rubilar, por un monto de \$16.116.884 (dieciséis millones ciento dieciséis mil ochocientos ochenta y cuatro pesos) impuestos incluidos.
2. **IMPUTESE**, el presente gasto al Subtítulo 31, Item 02, Asignación 004, del Presupuesto Municipal Vigente año 2009, financiado con recursos municipales.

**ANOTESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**

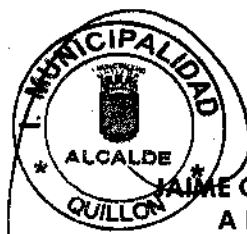


**MAURICIO ROJAS ROMAN**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

JCS/MRR/NVS/nvs

**DISTRIBUCIÓN:**

- Secretaría Municipal
- Dirección de Obras Municipales
- Dirección de Administración y Finanzas
- Depto. Control Interno
- Carpeta Proyecto
- Archivo



**JAI ME CATALAN SALDIAS**  
**ALCALDE**



## CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

En Quillón, a 17 días del mes de marzo del año 2009, entre la I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN, Corporación autónoma de derecho público RUT N° 69.141.400-0, con domicilio en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, representada por su alcalde Don JAIME ADRIANO CATALÁN SALDIAS, cédula de identidad N° 6.650.151-5, en su calidad de representante, y la empresa Aldo Milanese Rubilar, RUT N° 6.477.945-1, representada por el mismo, ambos con domicilio en Luis Arellano # 326, comuna de Chillán Viejo, se conviene el siguiente Contrato de ejecución de Obras por la "*Construcción de Veredas e Instalación de Soleras calles J. P. Flores y Sta. Margarita, Quillón*", bajo la modalidad de licitación pública:

**PRIMERO** : La I. Municipalidad de Quillón, en el marco del Fondo Regional de Inversión Local le fueron aprobados los recursos para ejecutar el proyecto "Construcción de Veredas e Instalación de Soleras calles J. P. Flores y Sta. Margarita, Quillón"; según consta en convenio mandato de Transferencia de Recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, de fecha 25.08.2008, suscrito entre el Gobierno Regional Región del Bío Bío y la I. Municipalidad de Quillón.

**SEGUNDO** : La Ilustre Municipalidad de Quillón, en adelante **La Municipalidad**, por su representado, y la empresa Aldo Milanese Rubilar, en adelante **El Contratista**, expresan que el presente contrato se regirá por la oferta presentada por el oferente, Aclaraciones, Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Bases Administrativas Generales, Ley y Ordenanza General de Urbanismo y Construcción, Normas Chilenas Oficiales y demás antecedentes técnicos, en el orden indicado, cuerpos normativos que no se insertan a este instrumento por ser conocidos de los comparecientes, pero, que forman parte integrante del mismo.

**TERCERO** : El contratista se obliga a efectuar los trabajos que dicen relación con la ejecución del proyecto "*Construcción de Veredas e Instalación de Soleras calles J. P. Flores y Sta. Margarita, Quillón*", a desarrollarse en la ciudad de Quillón, dentro del plazo de treinta y dos días corridos (32 días), contados desde la fecha consignada en el acta de entrega de terreno.

El plazo fijado en el presente contrato se entenderá en días corridos, sin deducción de lluvias, feriados ni festivos, y deberá ser cumplido estrictamente, salvo fuerza mayor o caso fortuito calificado por la Municipalidad.

Por lo tanto, se entiende como responsabilidad de la empresa contratista la provisión de los materiales, equipos y mano de obra para la construcción de los trabajos involucrados.

**CUARTO** : El precio del contrato se pacta en la suma de \$16.116.884 (dieciséis millones ciento dieciséis mil ochocientos ochenta y cuatro pesos) impuestos incluidos. El contrato se registrará por el sistema de Suma Alzada, sin reajustes ni intereses, financiado por el Gobierno Regional Región del Bio Bio, quien actúa en calidad de Mandante.

**QUINTO** : El precio del Contrato se cancelará mediante estados de pagos mensuales, según avance físico de las obras realmente ejecutadas, previo informe del Inspector Técnico de la Obra, de acuerdo a los valores del presupuesto adjudicado.

Para dar curso a cada estado de pago el contratista deberá acompañar la documentación indicada en el punto N° 15 de las Bases Administrativas Especiales en original y dos copias (fotocopia).

**SEXTO** : La Municipalidad supervisará las obras contratadas, para lo cual el contratista quedará obligado a otorgar en cualquier momento todas las facilidades que se requieran para el desempeño de su cometido.

La Municipalidad será representada ante el contratista para efectos de fiscalización del contrato por la Inspección Técnica de Obras (ITO). Las atribuciones de la ITO, serán, esencialmente, controlar el cumplimiento de los términos establecidos en la propuesta y en el contrato.

Para los efectos de consignar planificaciones y observaciones de la construcción de las obras se mantendrá en la ITO un libro que se llamará "Libro de Obras", el que será firmado por el contratista o su representante, designado por éste.

**SEPTIMO** : Las condiciones de la obra que se estipulan en las Especificaciones Técnicas y en la Hoja Oferta son inamovibles, la Oferta es a Precio Fijo y no corresponderá pagar mayores obras ejecutadas por el Contratista, aún cuando exista cualquier error en los estudios realizados.

**OCTAVO** : Si el contratista estimare tener derecho a un aumento del plazo contractual deberá solicitarlo por escrito fundadamente a la Municipalidad, dentro del plazo primitivo, si el municipio resuelve otorgarlo, deberá sancionarlo por Decreto Alcaldicio dictado antes del vencimiento del plazo que se amplía.

**NOVENO** : Las sanciones se aplicarán administrativamente sin forma de juicio y se deducirán de los estados de pago pendientes, de las garantías del contrato, o de cualquier otro valor que se le adeude al Contratista, según lo señalado en el punto N° 21, de las Bases Administrativas Especiales.

**DECIMO** : Para garantizar el Fiel Cumplimiento del contrato, el contratista presenta en este Acto, Depósito a la Vista N° 006953-3 del Banco de Chile por "Fiel Cumplimiento de Contrato" por la suma de \$ 1.611.689 (un millón seiscientos once mil seiscientos ochenta y nueve pesos, con fecha de vencimiento indefinida).


**DECIMO PRIMERO :** El presente contrato se firmará en septuplicado quedando un ejemplar en poder del Contratista y los restantes en la Municipalidad de Quillón. Se faculta al portador para requerir las protocolizaciones que sean de rigor.

**DECIMO SEGUNDO:** Para todos los efectos legales que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Quillón.

Previa lectura, en señal de conformidad firman:



**ALDO MILANESE RUBILAR**  
**CONTRATISTA**



**JAI ME CATALAN SALDIAS**  
**ALCALDE**



**MORICIO ROSAS ROMAN**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (SBGTE.)**  
**MINISTRO DE FE**

JCS/AMR/ MRR /NVS/nvs

**DISTRIBUCIÓN:**

- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección de Obras Municipales
- Depto. de Control.
- Archivo Secplan.